



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 040-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 17 ENE. 2020

VISTO: El Informe N° 086-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 13.01.2020, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad"; con Código de Inversión N° 2446659, y un monto de inversión ascendente a S/ 909,677.12;

Que, mediante Carta N° 014-2019/LIB1-2019-Q11/JPVD/RO, de fecha 03.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Júpiter Pepe Vásquez Díaz, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha DOS

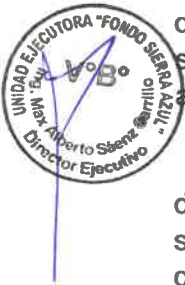


LAGUNAS, manifestando que, se no se han realizado los trabajos con normalidad por el facto climático, es decir, precipitaciones pluviales en horarios prolongados, además de la presencia de nevadas bajando el nivel de rendimiento de la mano de obra; indica además que no ha habido el abastecimiento oportuno de materiales, como madera, acero, cemento, agregados, geomembrana y geotextil; finalmente, cuantifica la ampliación de plazo en 14 días calendario;

Que, mediante Carta N° 022-2019-LCRR/SO, de fecha 04.12.2019, la Supervisora de Obra, Ingeniera Lucy Cristina Rioja Rivera, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 014-2019/LIB1-2019-Q10/JPVD/RO, de fecha 03.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Júpiter Pepe Vásquez Díaz, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha LA CARRETERA, manifestando que, se no se han realizado los trabajos con normalidad por el facto climático, es decir, precipitaciones pluviales en horarios prolongados además de la presencia de nevadas bajando el nivel de rendimiento de la mano de obra; indica además que no ha habido el abastecimiento oportuno de materiales, como madera, acero, cemento, agregados, geomembrana y geotextil; finalmente, cuantifica la ampliación de plazo en 12 días calendario;

Que, mediante Carta N° 021-2019-LCRR/SO, de fecha 04.12.2019, la Supervisora de Obra, Ingeniera Lucy Cristina Rioja Rivera, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;



Que, mediante Carta N° 010-2019-LECT/RO, de fecha 04.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Luis Enrique Casas Tullume, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CERCO DE PUA 4, manifestando que, se no se han presentado situaciones desfavorables e impredecibles como es la paralización por la falta de maquinaria, la falta de material en obra y los factores climáticos que se vienen presentado; por lo que cuantifica la ampliación de plazo en 24 días calendario;

Que, mediante Carta N° 010-2019-FKDL/C/SO de fecha 04.11.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Freddy K. de la Cruz Bernilla, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;



Que, mediante Carta N° 010-2019-LECT/RO, de fecha 04.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Luis Enrique Casas Tullume, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CERCO DE PUA 3, manifestando que, se no se han presentado situaciones desfavorables por la falta de material en obra y los factores climáticos que se vienen presentado; por lo que cuantifica la ampliación de plazo en 24 días calendario;

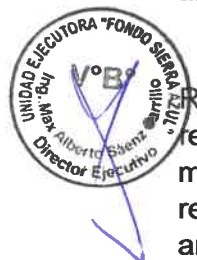
Que, mediante Informe N° 04-2019/IARC/SO de fecha 04.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Arturo Ramos Collachuagua, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 040-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Que, mediante Carta N° 031-2019-MABP-RO, de fecha 06.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Mario Alfonso Begazo Peche, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CERCO DE PUA 2, manifestando que se ha presentado el desperfecto de la maquinaria no siendo posible reemplazarla, por lo que requiere una ampliación de plazo de 19 días calendario;

Que, mediante Informe N° 003-2019/IARC/SO de fecha 06.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Arturo Ramos Collachuagua, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;



Que, mediante Informe N° 004-2019-MABP-RO, de fecha 06.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Mario Alfonso Begazo Peche, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CERCO DE PUA 1, manifestando que se ha presentado el desperfecto de la maquinaria no siendo posible reemplazarla, así como desabastecimiento de materiales, por lo que requiere una ampliación de plazo de 25 días calendario;

Que, mediante Informe N° 002-2019/IARC/SO de fecha 06.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Arturo Ramos Collachuagua, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;



Que, mediante Informe N° 004-2019-MABP-RO, de fecha 06.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Mario Alfonso Begazo Peche, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha MUCHUCAYDA, manifestando que se ha presentado el desperfecto de la maquinaria no siendo posible reemplazarla, así como desabastecimiento de materiales, por lo que requiere una ampliación de plazo de 20 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2019/IARC/SO de fecha 06.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Arturo Ramos Collachuagua, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 022-2019/MABT/MR-LA LIBERTAD, de fecha 05.12.2019, el Monitor Regional, Ingeniero Marcos Antonio Brañes Torres, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 086-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 13.01.2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha MUCHUCAYDA 1 las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) Sin disponibilidad de maquinaria por ausencia de oferta en el mercado local, no permite contar con más de una flota de equipos, ni reemplazar a la maquinaria parada por desperfecto (14 días); y ii) Desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta, en el mercado local, del material para la instalación de la geomembrana y geotextil (06 días); los que hacen un total de 20 días calendario; sobre la Qocha CERCO DE PUA 1, las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) Sin disponibilidad de maquinaria por ausencia de oferta en el mercado local, no permite contar con más de una flota de equipos, ni reemplazar a la maquinaria parada por desperfecto (18 días); y ii) Desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta, en el mercado local, del material para la instalación de la geomembrana y geotextil (7 días); los que hacen un total de 25 días calendario; con respecto a la qocha CERCO DE PUA 2, se indica que la causal generadora de la ampliación de plazo es: i) Sin disponibilidad de maquinaria por ausencia de oferta en el mercado local, no permite contar con más de una flota de equipos, ni reemplazar a la maquinaria parada por desperfecto (19 días); haciendo un total de 19 días de ampliación; en relación a la qocha CERCO DE PUA 3, se precisa que las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) Factores climáticos como lluvias, no favorecen las actividades programadas para su avance durante los días de trabajo (05 días); y ii) Desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta, en el mercado local, del material para la instalación de la geomembrana y geotextil (19 días); haciendo un total de 24 días calendario de ampliación de plazo; asimismo, sobre la qocha CERCO DE PUA 4, indica que las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) Factores climáticos como lluvias, no favorecen las actividades programadas para su avance durante los días de trabajo (05 días); ii) Desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta, en el mercado local, del material para la instalación de la geomembrana y geotextil (04 días); y, iii) Sin disponibilidad de maquinaria por ausencia de oferta en el mercado local, no permite contar con más de una flota de equipos, ni reemplazar a la maquinaria parada por desperfecto (15 días); haciendo un total de 24 días calendario; en relación a la qocha LA CARRETERA, se precisa las causales generadoras de la ampliación de plazo: i) Factores climáticos como lluvias, no favorecen las actividades programadas para su avance durante los días de trabajo (09 días); y ii) Desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta, en el mercado local, del material para la instalación de la geomembrana y geotextil (14 días); haciendo un total de 23 días calendario; finalmente, en relación a la qocha DOS LAGUNAS, indica que las causales generadoras de la ampliación son: i) Factores climáticos como lluvias, neblina y nevadas, no favorecen las actividades programadas para su avance durante los días de trabajo (11 días); y, ii) Desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta, en el mercado local, del material para la instalación de la geomembrana y geotextil (14 días); haciendo un total de 25 días calendario de ampliación de plazo; concluye solicitando tramitar y otorgar la solicitud formulada;



Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 040 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica el desabastecimiento de materiales e insumos, y casos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinte (20) días calendario, generado en la ejecución de la qocha MUCHUCAYDA, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de “Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad”; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinticinco (25) días calendario, generado en la ejecución de la qocha CERCO DE PUA 1, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de “Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad”; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de diecinueve (19) días calendario, generado en la ejecución de la qocha CERCO DE PUA 2, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de “Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca



canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad"; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinticuatro (24) días calendario, generado en la ejecución de la qocha CERCO DE PUA 3, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad"; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinticuatro (24) días calendario, generado en la ejecución de la qocha CERCO DE PUA 4, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad"; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veintitrés (23) días calendario, generado en la ejecución de la qocha LA CARRETERA, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad"; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SETIMO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinticinco (25) días calendario, generado en la ejecución de la qocha DOS LAGUNAS, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Canalización Huaychaca canal principal Long. 11 Km distrito Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad"; con Código de Inversión N° 2446659; siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

